



SACRAMENTOS

Nuestro camino a la Santidad



XAVIER GARZA RÍOS EYCHENNE

Gracia

Gracia, viene de “gratus” que quiere decir, agradable, grato, gustoso.

- ◆ Es todo don sobrenatural que Dios da al hombre,
- ◆ Por gratuita benevolencia,
- ◆ Para que pueda alcanzar su fin natural.

Gracia Santificante

- ◆ Es aquel don sobrenatural, que nos hace participar de la vida divina, y que inhiere el alma, a modo de cualidad permanente.
- ✓ Se recibe inicialmente en el bautismo.
- ✓ Aumenta recibiendo los sacramentos, y también por la oración y buenas obras.
- ✓ Determina la salvación, si se posee en el momento de la muerte, asegura la bienaventuranza eterna, y si no se tiene al morir, es inevitable la eterna condenación.

Gracia Sacramental

La Gracia sacramental añade a la Gracia Santificante, cierto auxilio divino, cuyo fin es ayudar a conseguir el fin particular del sacramento.

Sacramento

Sacramento viene de “sacramentum” (palabra latina), significa “algo que santifica”.

Los sacramentos son signos e la Gracia, instituidos por Cristo, y confiados a la Iglesia, por los cuales nos es dispensada la vida divina.

Los sacramentos son muy importantes porque:

- a) La Gracia llega al hombre *necesariamente* a través de los sacramentos.
- b) En *necesario* para recibirlos para conseguir la salvación.

Hay que ver que **NO TODOS LOS SACRAMENTOS SON NECESARIOS PARA CADA PERSONA.**

Los Sacramentos son, por voluntad de Cristo, la continuación, hasta el fin de los tiempos, de las mismas acciones salvíficas realizadas por el Señor durante su vida terrena.

Efectos de los sacramentos:

- ◆ La Gracia Santificante, que se infunde o aumenta.
- ◆ La Gracia Sacramental, específica de cada sacramento.
- ◆ El carácter, que es producido por tres sacramentos (bautismo, confirmación, orden sacerdotal).

En la Biblia

1. Bautismo *Mt 28, 19; Mc 16, 16; Jn 3, 5.*
2. Confirmación *Hechos 8, 17; 19, 6.*
3. Eucaristía *Mt 26, 26; Mc 14, 22; Lc 22, 19; I Cor. 11, 24.*
4. Penitencia *Mt 18, 18; Jn 20, 23*
5. Unción de los enfermos *Mc 6, 13; Sant. 5, 14*
6. Orden Sacerdotal *I Tim 4, 14; 5, 22; II Tim 1, 6.*
7. Matrimonio *Mt 19, 6; Ef 5, 31-32*

Validez y Licitud de un sacramento

- ✓ Un sacramento válido es aquel que se ha producido.

- ✓ Un sacramento lícito es un sacramento, que es válido (se ha producido), pero en todas las condiciones, y así produce todos sus efectos.

Ministro de los sacramentos

- ✘ El ministro es aquel que confiere los sacramentos.
- ✘ Para que una persona pueda administrar válidamente un sacramento, es necesario que posea poder sacerdotal o episcopal (excepto el bautismo y el matrimonio).
- ✘ Además el ministro debe cumplir la materia y las formas escritas.
- ✘ Por ser acciones de Cristo, los sacramentos tienen eficacia propia, y no dependen de la santidad ni de la Gracia del ministro.

Sujeto de los Sacramentos

- ✘ Sólo pueden ser recibidos por una persona VIVA.
- ✘ Para que sea válido el sujeto tiene que tener *la capacidad* de recibirlos.
- ✘ También el que los recibe debe tener *la intención* de recibirlo.

Los Sacramentales

“Son signos sagrados, por los que, a imitación en cierto modo de los sacramentos, se significan y se obtienen por mediación de la Iglesia unos efectos principalmente espirituales”

- ✘ Pueden ser cosas materiales (agua bendita, crucifijo, velas, ramos de olivo, etc.)
- ✘ Pueden ser acciones (bendiciones, imposición de la ceniza, peregrinaciones, procesiones, etc.)

Sacramentales y Sacramentos

- ✘ Se parecen en que:
 - Son signos sagrados sensibles, muchas veces con materia y forma.
 - Son medios públicos de santificación.
 - Producen efectos espirituales
 - Son actos de culto público.
- ✘ Difieren:
 - Los sacramentos son de institución divina, los sacramentales de institución eclesiástica.
 - Los sacramentos son signos de la Gracia; los sacramentales son signos de la oración de la Iglesia.
 - Los sacramentos tienen como fin producir la gracia que santifican; los sacramentales consiguen Gracias actuales y obtienen otros efectos.

LOS SACRAMENTOS NOS CONFIERE LA GRACIA, Y LOS SACRAMENTALES NOS AYUDAN A LLEGAR A ESA GRACIA.

Bautismo

- Viene de la palabra “baptizein”, que quiere decir “sumergir” en griego.
- Ocupa el primer lugar en los Sacramentos, porque es fundamento de toda la vida cristiana, y la puerta que nos abre el acceso a los otros sacramentos.
- La materia del Bautismo es el agua natural.

Manera

- Por inmersión (sumergiendo totalmente al bautizado en agua).
- Por infusión (derramando sobre el bautizado, agua en la cabeza).

Validez

Para que el bautismo sea válido:

- a) Debe derramarse el agua al mismo tiempo que se pronuncian las palabras de la forma.
- b) El agua debe derramarse sobre la cabeza, tal que se verifique un lavado efectivo.

Forma

“Yo te bautizo en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo”.

Efectos

- Remisión de los pecados, santificación, y renovación interior del hombre.
- La Gracia Sacramental.
- ✦ **Carácter Bautismal**, es una marca espiritual indeleble, que se imprime en el alma (por eso no se puede repetir).
 - Nos incorporamos a la Iglesia (Cuerpo Místico de Cristo).
 - Participamos en el sacerdocio de Cristo.
 - Nos da la facultad de recibir los demás sacramentos.

Importancia

- Sólo el bautismo puede curar el pecado original.
- La Gracia recibida en el bautismo, nos hace poseedores de los bienes sobrenaturales, y receptores constantes de la actuación benéfica del Espíritu Santo en nuestra alma.
- ✦ **EL BAUTISMO ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO PARA SALVARSE**, pero se puede suplir en casos extraordinarios, cuando sin culpa propia no se puede recibir el bautismo de agua:
 - Por el martirio (bautismo de sangre).
 - Por la contrición o la Caridad perfecta (bautismo de deseo).

Ministro bautismal

- El ministro ordinario, es el Obispo, el presbítero, o el diácono.
- En caso de urgente necesidad, puede administrarlo cualquier persona, aún hereje o infiel, con tal de que emplee la materia y la forma prescritas, y tenga intención de hacerlo bien.

Sujeto

Sólo se puede bautizar a todo ser humano no bautizado.

- ✠ Los adultos que tengan la intención de recibir el bautismo.
 - Que tenga Fe, al menos, en la existencia de Dios, que Dios es remunerador, la Encarnación del Verbo, y la Santísima Trinidad.
 - Que esté arrepentido de sus pecados.
- ✠ Los niños, la Fe del sujeto es sustituida por la Fe de la Iglesia, y de los Padrinos.

Los Padrinos

Son escogidos por los padres del niño, o por el mismo bautizado (si es adulto), para que procure que el bautizado lleve una buena vida cristiana, y cumpla con las obligaciones de la misma.

- Se debe tener un solo padrino, y una sola madrina, o uno y una.
- No puede ser la madre o el padre de quien se bautiza.
- Es importantísimo que sea adulto, y que conozca la vida cristiana.

La Confirmación

- Confirmar significa afirmar, o consolidar.
- Es la continuación del bautismo. Es el sacramento que da el Espíritu Santo, para enraizarnos más profundamente en la filiación divina, incorporarnos más firmemente a Cristo, hacer más sólido nuestro vínculo con la Iglesia, asociarnos más a su misión, y ayudarnos a ser Testimonio vivo de la Palabra.

Signo

En la Confirmación, la Iglesia repite la sencilla ceremonia que se relata en los Hechos de los Apóstoles (19, 1 a 6), y añade algunos ritos.

Materia

- La unción con el *crisma* (mezcla de aceite de oliva y bálsamo, consagrada por el Obispo el día de Jueves Santo), en la frente, y se le añade la imposición de las manos por el Obispo.
- El aceite es símbolo de fuerza y plenitud.
- El bálsamo denota el buen olor de la virtud, y la preservación de los vicios, y además, es un perfume que nos libra de la corrupción.
- El rito esencial es la crismación de la frente, no la imposición de las manos.
- La cruz de la crismación es el arma para seguir el camino hacia Dios.

Forma

- “Recibe el signo del Don del Espíritu Santo”.
- Estas palabras acompañan a la imposición de las manos, y a la crismación.

Importancia

- Confiere crecimiento y profundidad a la Gracia Bautismal.
- Nos une más firmemente a Cristo.
- Aumenta en nosotros los dones del Espíritu Santo.
- Hace más perfecto nuestro vínculo con la Iglesia. Nos confiere la fuerza espiritual para ser verdaderos testigos de Cristo, y no temer serlo.
- No es requerida para salvarnos, pero sí para llegar a vivir con plenitud la vida cristiana.
- Mas en una obligación confirmarse en el tiempo oportuno, si se dejara de recibir por menosprecio o negligencia, se pecaría gravemente.

Ministro

- El Ministro ordinario de la Confirmación es el Obispo
- También lo podría hacer el presbítero siempre y cuando tenga un permiso especial.

Sujeto

- Es todo bautizado que no se haya confirmado.
- Los niños la pueden recibir, sobre todo si se hayan en peligro de muerte, se les debe administrar, para estar en un estado más elevado de Gracia (que corresponde a un estado más elevado de Gloria).
- Es conveniente administrarlo en niños que comiencen a tener ya uso de razón (desde los 7 años de edad).
- Se debe de estar debidamente instruido para recibirla.

- Se debe estar en estado de Gracia.
- Se debe tener la voluntad de recibir la confirmación.

Padrinos

- El padrino debe de ser escogido por el confirmado (de ser posible), de manera que procure que el confirmado se comporte como verdadero testigo de Cristo, y cumpla fielmente sus obligaciones cristianas.
- Deben colaborar en la preparación de los confirmados para recibir el sacramento, y contribuir después con su testimonio, y con su palabra, a la perseverancia en la Fe, y en la vida cristiana de sus ahijados.

Eucaristía

- Es el Sacramento en el cual, Jesús se halla verdadera, real y sustancialmente presente, con su cuerpo, su sangre, su alma, y su divinidad.
- Recordamos el Sacrificio de Jesús en la cruz, con la Consagración.
- Cuando recibimos a Jesús recibimos el alimento espiritual del alma.
- Es el más sublime de los sacramentos.
- Fue instituida por Jesús en la última cena.

Importancia

- a) En la Eucaristía no hay, como en todos los demás sacramentos, una virtud otorgada por Cristo para darnos la Gracia, sino que es Cristo mismo, fuente de todas las Gracias, el que se haya presente.
- b) Todos los demás sacramentos están subordinados a la Eucaristía, ayudando a disponer más convenientemente al alma, para la recepción de la Eucaristía.

Materia

- Es el pan de trigo, y el vino de vid.
- El pan debe de ser *solo de trigo*, (amasado con harina de trigo y agua natural, y cocido al fuego), debe de ser *ázimo* (no fermentado), y hecho recientemente.
- El vino, debe ser sólo de la vid (se obtiene de la fermentación de frutas maduras), y se le debe añadir unas gotas de agua.

Forma

- Son las palabras con las que Cristo instituyó este Sacramento.

Importancia

- a) Aumenta la Gracia Santificante (más que cualquier otro sacramento).
- b) Gracia Sacramental específica (vigoriza y conforta el alma, es el alimento espiritual más fuerte).
- c) Prenda de vida eterna (Es la anticipación de la Gloria Celestial).
- d) Perdón de los pecados veniales (los perdona, alejando del alma la debilidad espiritual).
- e) Es también un requisito indispensable para la salvación del alma de un bautizado, que tenga ya uso de razón (Por eso es obligatorio comulgar POR LO MENOS, una vez al año, por Pascua de Resurrección, y cuando se está en peligro de muerte).

Ministro

- Sólo un sacerdote es ministro capaz de confeccionar el Sacramento de la Eucaristía, actuando en la persona de Cristo.

Receptor de la Eucaristía

Todo bautizado la puede recibir, cumpliendo con:

- Debe estar en estado de Gracia.
- Debe tener la intención de buscar a Dios y estar en unión con Él, y no comulgar por otras razones.
- El que esté en pecado mortal, debe confesarse.
- Debe haber una preparación previa a la comunión (del alma y cuerpo, que significa recibir con gran Fe y Amor a Jesús, así como abstenernos de tomar alimento o bebida al

menos durante una hora antes de la sagrada comunión, a excepción del agua y medicinas).

- Debe haber una acción de gracias, posterior a la comunión, para bendecir al Señor en nombre de todas las criaturas, y pedir su ayuda futura.
- El pecado venial no es obstáculo para comulgar, sin embargo, Jesús debe encontrar nuestro corazón bien dispuesto.

Penitencia

- Viene del latín “poenitere”, que es, tener pena, arrepentirse, dolerse.
- Dios nos perdona de nuestros pecados, pidiéndonos a cambio, una conversión en el interior del hombre, un cambio de vida, un retornar de nuevo hacia Él.
- Es el sacramento que concede a un bautizado, el perdón de los pecados, y se le llama también: *conversión, confesión, o reconciliación*.
- **ES INDISPENSABLE PARA LOGRAR LA SALVACIÓN DE AQUELLOS BAUTIZADOS QUE HAYAN COMETIDO PECADO MORTAL.**

Importancia

- ❖ Lo instituyó Jesús.
- ❖ Produce Gracia Santificante (o la aumenta si ya se poseía), y Gracia sacramental (fortaleza para evitar cometer los pecados en lo sucesivo).
- ❖ Reconcilia con la Iglesia.
- ❖ Perdona los pecados, la pena eterna, y parte de la pena temporal (o toda, según la disposición).
- ❖ Restituye las virtudes y los méritos.
- ❖ Es una verdadera resurrección espiritual.
- ❖ Es un signo sensible, constituido por:

Los actos del penitente

A. Contrición:

- Es el dolor del alma y detestación del pecado cometido, y viene juntamente con el propósito de no volver a pecar.
- Es el acto más importante del sacramento de la penitencia.
- Viene del verbo “contere”, que significa destrozarse, triturarse.
- Debe ser interna, provenir de la voluntad libre.
- Debe ser sobrenatural.
- Universal.
- Es el rechazo claro y decidido del pecado cometido, con propósito de no volver a cometerlo.

B. Confesión:

- Es un requisito establecido por el mismo Dios, ya que al confesar nuestros pecados, el ministro conoce la causa, y puede dictar la sentencia.
- Debe ser íntegra (debe abarcar todos los pecados mortales no confesados desde la última confesión bien hecha) y sincera (confesando los pecados sin omitirlos, disminuirlos, aumentarlos o variarlos).

C. Satisfacción:

- La absolución del sacerdote perdona LA CULPA y la pena eterna (infierno), así como parte de la pena temporal (purgatorio), pero, como las disposiciones del penitente no son perfectas, el confesor impone una satisfacción que ayuda a la atenuación de dicha pena temporal.
- Puede consistir en la oración, en ofrendas, en obras de misericordia, servicios al prójimo, privaciones voluntarias, sacrificios, y sobre todo, la aceptación paciente de la cruz que debemos llevar.

- En todo caso, el penitente puede cumplir la penitencia que merezca, de modo que repare el daño causado, aunque su confesor no se la haya impuesto.
- Cuando el sacerdote no determina con exactitud el tiempo de cumplimiento de la penitencia, se debe cumplir cuanto antes, para que no se nos olvide.

Forma

- Yo te absuelvo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Generalidades

- La confesión individual e íntegra, y la absolución son el único modo ordinario para que los fieles se reconcilien con Dios y la Iglesia.
- Hay obligación de confesarse privadamente por lo menos una vez al año.
- Se aconseja su administración en un lugar sagrado (Iglesia u oratorio).

Culpa y pena

- La culpa es la mancha que queda en el alma después de haber pecado.
- La pena es el castigo que se merece por haber pecado.
- La confesión perdona la culpa.
- La confesión cambia la pena eterna (causada por el pecado mortal), a pena temporal.
- La pena temporal es perdonada mediante la confesión sólo en parte, a medida del dolor del penitente (su disposición).

Ministro

- Sólo el sacerdote con facultades, es ministro del sacramento de la penitencia.
- El sacerdote que oye confesiones está obligado a guardar secreto absoluto sobre los pecados que sus penitentes le han confesado, bajo penas muy severas.

Sujeto

- Es todo bautizado que haya cometido pecado mortal o venial y:
- Que haya hecho un previo examen de conciencia (se debe ver el cumplimiento de los mandamientos de la ley de Dios y de la Iglesia, las obligaciones que se tienen, si la ofensa fue en pensamiento, deseo, palabra, obra u omisión).
- Esté arrepentido de sus pecados (contrición).
- Tenga propósitos de enmendarlos
- Diga los pecados al confesor.
- Cumpla la satisfacción.

La Unción de los Enfermos

- Se le llama unción, porque el sujeto “unge”, con óleo sagrado.
- Es un sacramento no sólo para las personas que se encuentren en el último momento de su vida, sino aquellos cristianos que empiezan a estar en peligro de muerte, por enfermedad o vejez.
- Su fin es conferir una gracia especial al cristiano que está enfermo o es ya viejo.

Materia

- Es el aceite de oliva que se usa, es bendecido por el obispo en la Misa Crismal del Jueves Santo.
- Se ungen la frente y las manos con el óleo santo, pero en casos especiales, basta una sola unción en la frente o en otra parte del cuerpo.

Forma

- “Por esta santa unción, y por su bondadosa misericordia, te ayude el Señor con la Gracia del Espíritu Santo, para que, libre de tus pecados, te conceda la salvación, y te conforte en tu enfermedad”.
- Se dicen junto con la unción.

Importancia

- Es una inmediata preparación para la entrada a la Gloria.
- Aumenta la Gracia Santificante.
- Concede la gracia sacramental específica, que es una gracia de consuelo, paz y ánimo para vencer las dificultades propias del estado de enfermedad grave o de la fragilidad de la vejez.
- Da salud corporal cuando conviene la salvación del alma.
- El perdón de los pecados veniales y remisión de las penas del purgatorio.
- Puede perdonar los pecados mortales, en el caso de que la persona no pueda recibir la confesión, pero esté realmente arrepentida.
- No es un sacramento necesario por sí mismo para la salvación del alma, pero sí es obligación de todo cristiano prepararse del mejor modo para la muerte.
- No imprime carácter, así que puede repetirse, en casos obvios.

Ministro

- Todo sacerdote y sólo él, puede administrar válidamente la unción de los enfermos.

Sujeto

- Se puede administrar a todo bautizado fiel, que, habiendo llegado al uso de razón (no se puede administrar a menores de 7 años), y queriendo recibir este sacramento, comienza a estar en peligro por enfermedad o vejez.
- Si se duda que el sujeto aún viva, o ha sido muy reciente su fallecimiento, se debe administrar la unción inmediatamente.

Orden Sacerdotal

- Algunos de los fieles, quedan constituidos ministros sagrados, al ser marcados con un carácter indeleble, y son consagrados al destino de apacentar el pueblo de Dios según el grado de cada uno.
- Todos somos sacerdotes comunes, pues eso nos confieren el bautismo y la confirmación, pero no todos somos sacerdotes ministeriales, que solo son los fieles (bautizados y confirmados), que se ordenan.
- Los sacerdotes actúan en la persona de Cristo, es decir, en el nombre y con el poder de Cristo.
- Desempeñan una triple función: Enseñar, santificar y regir.
- Además administran lo otros sacramentos, predica la palabra divina, dirige espiritualmente, perdón de los pecados, etc.
- Fue instituido por Jesús, quien fue verdadero y supremo Sacerdote de la nueva Ley.

Materia

- No es una cosa, como en otros sacramentos, sino que es esencialmente, *la imposición de las manos*, para así comunicar una potestad espiritual que viene de Dios.

Forma

- ✠ En la ordenación de presbíteros, el obispo dice unas palabras después que el ordenado ha recibido la imposición de las manos:
 - *Te pedimos Padre Todopoderoso, que confieras a estos siervos tuyos la dignidad del presbiterado; renueva en sus corazones el Espíritu de Santidad; reciban de ti el sacerdocio de segundo grado, y sean, en su conducta, ejemplo de vida.*

Importancia

El ordenado recibe efectos sobrenaturales que le ayudan a cumplir su misión:

- Carácter indeleble, que constituye al sujeto en sacerdote para siempre.
- La potestad espiritual.
- La gracia santificante y la sacramental.

Sujeto

- Solo el varón bautizado puede recibir la ordenación.
- Debe tener la intención ACTUAL de recibir el sacramento.

Condiciones

- Vocación o llamado de Dios.
- Estado de gracia.
- Preparación debida.
- Edad (25 años para el presbiterado, y 35 para el episcopado).
- Estar confirmado y bautizado.
- Ausencia de impedimentos.

Después de ordenados

- Se debe buscar la santidad de vida.
- Es obligatorio el celibato.
- Obediencia al Sumo Pontífice y a su Ordinario propio.
- Uso del traje eclesiástico.
- Obligaciones propias de los sacerdotes.
- No aceptar cargos públicos, ni administrar bienes de laicos, no ejercer el comercio ni la negociación, ni participar en partidos políticos o en el servicio militar.

Matrimonio

- Viene de las palabras “matris, munium”, que quiere decir “oficio de madre”, pues se relaciona con la tarea de concebir y educar a los hijos, que por su propia naturaleza, compete a la mujer.
- Es la unión marital de un hombre y una mujer.
- El fin principal del matrimonio es la *procreación y educación de los hijos*, así como la *ayuda mutua entre los esposos y su propio perfeccionamiento*.

Importancia

- Hay un signo sensible que es el contrato.
- Produce Gracia, santificante y sacramental (recibimos en el futuro las Gracias actuales necesarias para cumplir debidamente los fines del matrimonio, que es perfeccionar el amor en los cónyuges, santificarse con la vida matrimonial, y acoger con amor, y educar a los hijos).
- Fue instituido por Cristo.

Ministro

- Son los esposos quienes, como ministros de la Gracia de Cristo, se confieren mutuamente el sacramento del Matrimonio, expresando ante la Iglesia, su consentimiento.
- El sacerdote tiene la categoría de “testigo calificado”, y es imprescindible en la validez del sacramento.

Sujeto

- Los sujetos son un hombre y una mujer bautizados, libres para contraer el matrimonio, y que lo quieran llevar a cabo.
- Para recibirlo, se debe estar en gracia.

Efectos

- Es indisoluble y perpetuo, una vez contraído no puede romperse, sólo con la muerte de uno de los cónyuges.
- Sin embargo el matrimonio no consumado, puede ser disuelto por el Papa cuando hay causa justa, a petición de ambas partes, o de una de ellas, aunque la otra se oponga.
- El matrimonio contraído por dos personas no bautizadas, se puede disolver.

Faltas

- El adulterio es una falta grave (causa de separación permanente).
- El grave daño corporal o espiritual del otro cónyuge de los hijos (causa de separación temporal).
- Separación del lecho por mutuo consentimiento de los cónyuges (puede ser separación temporal o perpetua).
- Para la separación, se requiere previamente el permiso del Ordinario.

Previo al matrimonio

- Se debe tener una preparación previa (instrucción sobre las obligaciones de los esposos, y sobre las cosas que son lícitas y las que no son).
- Habrá un examen sobre la existencia de algún impedimento.

Forma

- Se debe contraer ante un párroco, o el ordinario del lugar donde se celebra el matrimonio, o ante un sacerdote delegado por uno o por otro, y ante dos testigos.

Impedimentos

- Edad e impotencia (por razón de incapacidad física)
- Ligamen o vínculo, disparidad de cultos, ordenación sacerdotal, profesión religiosa (por incompatibilidad jurídica).
- Rapto y crimen (por razón de delito).
- Consanguinidad, afinidad, pública honestidad, parentesco legal (razones de parentesco).

Particularidades

- El matrimonio civil entre cristianos, no es reconocido por la Iglesia como verdadero matrimonio.
- El divorcio civil, atenta no sólo contra el sacramento del Matrimonio, sino que atenta contra la ley natural de Dios.